

RESOLUCION N° 0009.
NEUQUEN, 06 ENE 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 8202-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 814 de fecha 27 de Diciembre del año 2021, obrante a fs. 133/135, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a "SERV CONTABLES Y TRANSP", razón social **PACHECO LUIS SEBASTIAN**, con motivo del servicio de alquiler de dos (2) Camiones Cisterna, con chofer y combustible incluido, conforme al siguiente detalle:

Equipos	Dominio	Periodo	Facturas	Importe
Camión Cisterna	NEB-575 y AC101GN	01/10/2021 al 30/11/2021	BN°0004-00000112 BN°0004-00000113 BN°0004-00000117	\$1.200.000,00 \$1.050.000,00 \$1.593.000,00
Total				\$3.843.000,00

Que menciona el Secretario en la nota que los equipos prestaron servicio en tareas de riego de calles de tierra y ripio en distintas zonas de la ciudad, tal lo detalla el Subsecretario de Mantenimiento Vial, en la Certificación de Servicios que obra a fs. 16 del presente expediente;


Que refiere que la presente contratación tuvo su origen en las incesantes demandas que la comunidad manifiesta a través de las diversas líneas de reclamo municipal tales como Línea 147, notas, etc., por la mayor circulación vehicular las cuales producen partículas en suspensión que, así como es de público conocimiento, se incrementan en cada época estival;

Que ante las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y Provincial que resolvieron las aperturas de la mayor parte de las actividades, tal como la vuelta a las clases presenciales, trabajo estatal presencial como así también todos los rubros comerciales y deportivos, se ha incrementado la circulación vial tanto en autos particulares como las unidades en el sistema de transporte público de pasajeros;

Que mediante la Solicitud N° 60.945/D se dio trámite a la contratación de 13 camiones cisternas para el servicio de riego de calles, el que sería utilizado en el periodo Estival 2021-2022, comprendiendo el periodo 01/10/2021 al 31/03/2022;

Que dicha solicitud dio origen a la Licitación Pública N° 17/2021, cuya fecha de apertura de sobres fue el día 29/10/2021, y las Ordenes de Compras fueron recepcionadas por los proveedores después del 29/11/2021;

Que es dable destacar que aun la ciudad cuenta con gran cantidad de calles que no se encuentran pavimentadas, y dado el crecimiento


L.C. CACABOS MERCEDES
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

poblacional en barrios, como así también en los asentamientos informales, se hace necesario dar respuesta efectuando los trabajos a través de cronogramas diarios;

Que el presente trámite surge ante la necesidad imperiosa de llevar adelante las labores en las diferentes áreas de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, cuya finalidad primordial es otorgar los servicios elementales para el mantenimiento de nuestra Ciudad, buscando dar respuestas rápidas a los reclamos de los ciudadanos que ingresan por distintos mecanismos de la municipalidad y cuya meta establecida por la presente gestión, es brindar a los vecinos una óptima calidad en los servicios prestados, como también velar por la salud de aquellas personas que son afectadas por el polvo en suspensión que genera el alto tránsito vehicular;

Que a fs. 03, 07 y 11 se adjuntan las facturas mencionadas debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 16 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme a la certificación el servicio de riego se prestó de lunes a domingo, en el horario de 07:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00, en calles de los Barrios Valentina Sur, zona Balneario, Sector Chacras, calles San Ignacio, Futalaufquen, San Julián, Viedma, Concepción, Truequen Lauquen, Bejarano, Solalique, Cuyo, Puerto Deseado, Catan Lil y Camino Balsa las Perlas;

Que se adjunta documentación respaldatoria de los camiones con los cuales se prestó el servicio y de sus operarios;

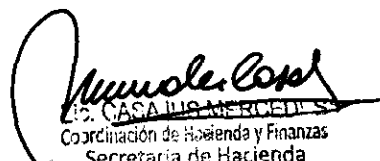
Que a fs. 136 por Pase N° 003/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8127-AA-121035;

Que se requiere la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda quien expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de fs. 133/135, las facturas debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano de fs. 03, 07 y 11, la certificación de servicio de fs. 16, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, haciendo referencia al instituto del "Legítimo Abono" y el principio de "Pago de lo debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar;

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también se deberá tener presente que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (Art. 74/78 de la Ord. N°1728);


CASA LAS MERCEDES
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE
MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

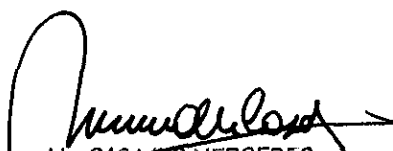
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a "SERV CONTABLES Y TRANSP", razón social **PACHECO LUIS SEBASTIAN, CUIT 20-29682607-4**, con motivo del servicio de alquiler de dos (2) Camiones Cisterna, con chofer y combustible incluido, conforme al siguiente detalle y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

Equipos	Dominio	Periodo	Facturas	Importe
Camión Cisterna	NEB-575 y AC101GN	01/10/2021 al 30/11/2021	BN°0004-00000112 BN°0004-00000113 BN°0004-00000117	\$1.200.000,00 \$1.050.000,00 \$1.593.000,00
Total				\$3.843.000,00

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) **CAROD
MORÁN SASTURÁIN**


Lic. CARANIS MERCEDES
Coordinación de Hacienda y Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén